

1. FECHA Y HORA															
AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
2025	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10	
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	50	
28	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	

FEDERACIÓN
COLOMBIANA
DE MUNICIPIOS

simi

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)																			
VIA PRINCIPAL					VIA SECUNDARIA					MUNICIPIO					LOCALIDAD O COMUNA				
TIPO DE VIA					TIPO DE VIA					Armenia									
NUMERO O NOMBRE					NUMERO O NOMBRE														
AV CL CR AU DG TR 14					AV CL CR AU DG TR 6														

3. PLACA (MARQUE LETRAS)																									
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE NUMERO)										5. CODIGO DE INFRACCIÓN									
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

6. CLASE DE SERVICIO									
DIPLOMATICO		OFICIAL		PARTICULAR		PUBLICO			
				X					

7. TIPO DE VEHICULO									
BICICLETA O TRICICLO					CAMION				
TRACCION ANIMAL					VOLQUETA				
AUTOMOVIL					TRACTOCAMION				
CAMPERO					MOTOCICLO				
CAMIONETA					MOTOTRICICLO				
MICROBUS					MOTOCARRO				
BUSETA					MOTOCICLETA				
BUS					CUATRIMOTO				
BUS ARTICULADO					REMOLQUE/SEMIREM				

8. RADIO DE ACCION										9. MODALIDAD DE TRANSPORTE														
NACIONAL					MUNICIPAL					PASAJERO					MIXTO					CARGA				

9.1 TRANSPORTE DE PASAJEROS									
COLECTIVO		INDIVIDUAL		MASIVO		ESPECIAL			

10. DATOS DEL INFRACCTOR														
TIPO DE DOCUMENTO					NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD									
C C T I C E PAS PPT														
LICENCIA DE CONDUCCIÓN NUMERO										CATEG.				
EXP.					VENC.					NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS				
DIRECCIÓN														
EDAD					TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR					MUNICIPIO				
DIRECCIÓN ELECTRONICA														

11. TIPO DE INFRACCTOR									
CONDUCTOR					PASAJERO				
X									
PEATON									
PASAJERO									

12. LICENCIA DE TRANSITO									
ORG. DE TTO					NUMERO DE DOCUMENTO				
76122000					10024962919				

13. DATOS DEL PROPIETARIO														
TIPO DE DOCUMENTO					No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD					NOMBRES Y APELLIDOS				
X T I C E PAS PPT					9 4 3 8 5 5 9 1					JUAN CARLOS VALENCIA SALAZAR				

14. DATOS DE LA EMPRESA									
NOMBRE DE LA EMPRESA									
NIT									
TARJETA DE OPERACIÓN N°									

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO									
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS					PLACA		ENTIDAD		
JORGE IVAN GARCÉS OSPINA					040		Armenia		

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAVIDAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, O DE IGUAL FORMA, AL EXTENDER DOCUMENTO PUBLICO, CONSIGNE UNA FALSEDAD O CALLE TOTAL O PARCIALMENTE LA VERDAD, INCURRIRÁ EN LA SANCION PREVISTA EN EL CODIGO PENAL(CONCLUSION: COHECHO O FALSEDAD IDEOLOGICA EN DOCUMENTO PUBLICO).

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN									
PATIO N°					GRUA NUMERO			CONSECUTIVO N°	
DIRECCIÓN DEL PATIO					PLACA GRUA				

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO									
motocicleta estacionada con motor apagado zona peatonal o acera sin persona responsable se espera durante unos 40 o 45 minutos no es posible ubicar propietario poseedor o tenedor de la motocicleta artículo 75 55 76 y 129 código nacional de tránsito terrestre. .									

18. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLIQUE										
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS					C.C. No		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
JULIÁN MAURICIO TORRES VISCAINO					9737448					

FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO

FIRMA DEL PRESUNTO INFRACCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

JORGE IVAN GARCÉS OSPINA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

C.C. No

C.C. No 9737448

Consultar Persona Natural Direcciones

Filtro de Búsqueda

Tipo de Documento
C.C. Cédula CiudadaníaNúmero Documento
94385591

Buscar

Cancelar

Borrar

Salir

Datos Básicos

Tipo Documento	CEDULA CIUDADANIA	Número Documento	94385591
Nombres	JUAN CARLOS	Apellidos	VALENCIA SALAZAR
Estado de la persona en RUNT	ACTIVA	Celular	3137368920
Correo Electrónico	Judicial73@gmail.com		

Resultado de la Consulta

Dirección	Municipio - Departamento	Teléfono	Tipo Dirección	Estado Dirección	Estado Migrado	Fecha Actualización
Calle 2A # 13-14 Barrio El Surco	CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA	2167191	CASA	ACTIVO	NO	2020-08-18T00:00:00
Carrera 47 # 48 - 44 Palacio Judicial	SEVILLA - VALLE DEL CAUCA	2198583	TRABAJO	ACTIVO	NO	2020-08-18T00:00:00
CLL B # 12-64	CAICEDONIA - VALLE DEL CAUCA	2164203	CASA	ACTIVO	NO	

Copyright 2026 RUNT



Secretaría de Tránsito

John A. Valencia
9726938



ST-PTM-IT-003945

Armenia, Quindío 19 de marzo de 2026

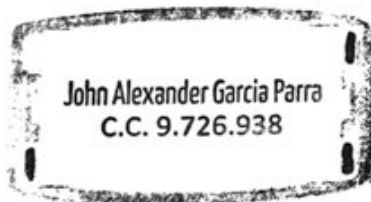
Señor

JUAN CARLOS VALENCIA SALAZAR

CALLE 2 A No. 13-13 BARRIO EL SURCO (Dirección Registrada en el RUNT)

Teléfono 3137369920

CAICEDONIA-VALLE.



Cordial saludo,

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 31, 7, 129, 134 y 1362 de la Ley 769 de 2002, en concordancia con las consideraciones de la Corte Constitucional en las Sentencias C-530 de 2003, C-980 de 2010 y C-089 de 2011, me permito informarle que el Agente de Tránsito y Transporte JORGE IVAN GARCES OSPINA identificado con **placa** 040, realizó la orden de comparendo número 63001000000049719426 el día 28/04/2025 por la infracción c02.

Informo que la conducta se cometió en el vehículo de **placas** RVV81F que según el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, es de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el conductor o responsable del vehículo no se hizo presente en el lugar de los hechos, corresponde al despacho vincular dentro de un proceso contravencional al propietario del automotor, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Su vinculación es obligatoria en atención al artículo 129 de la Ley 769 de 2002, el cual establece el deber de notificar al último propietario registrado del vehículo para que rinda descargos:

"Artículo 129. De los informes de tránsito. Los informes de las autoridades de tránsito por las infracciones previstas en este código, a través de la imposición de comparendo, deberán indicar el número de la licencia de conducción, el nombre, teléfono y dirección del presunto inculpado y el nombre y número de placa del agente que lo realiza. En el caso de no poder indicar el número de licencia de conducción del infractor, el funcionario deberá aportar pruebas objetivas que sustenten el informe o la infracción, intentando la notificación al conductor; si no fuere viable identificarlo, se notificará al último propietario registrado del vehículo, para que rinda sus descargos dentro de los siguientes diez (10) días al recibo de la notificación." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

¹Modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010

²Modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 205 del Decreto Ley 019 de 2012



De manera complementaria, el artículo 8 del referido código establece la obligación de la actualización del Registro Nacional Automotor en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT por parte de los propietarios de vehículo y en caso de no realizarlo, lo imposibilita para adelantar tramites en materia de tránsito y transporte, ante cualquier autoridad de tránsito del país.

Igualmente, el artículo 55 ibidem, establece que toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero, peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que el sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual manera resulta aplicable el artículo 93-1 de la Ley 769 de 2002, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1383 de 2010, según el cual:

"Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas".

Bajo las anteriores y con el fin de garantizar su debido proceso, a través de las garantías del derecho de defensa y contradicción, permitiendo que presente descargos, aporte y solicite pruebas y en general ejerza su defensa dentro del proceso contravencional que se iniciará.

Se advierte que el presente trámite no significa la atribución de una responsabilidad objetiva, sino que tiene como objeto garantizar su debido proceso con ocasión de un procedimiento de tránsito donde no se pudo identificar al conductor o responsable y que tiene relación con una infracción de tránsito en un vehículo de su propiedad.

Con relación al debido proceso es pertinente traer a colación la sentencia C-361/16, la cual expresa: relación con el artículo 29 de la Constitución, derecho fundamental al debido proceso, en el sentido que con la "...previsión de dicha sanción no constituye la afectación de las garantías básicas del derecho fundamental al debido proceso, pues el mismo CNT (art. 135 y 136 L. 769/02) establece un procedimiento para controvertir las presuntas contravenciones cometidas por los ciudadanos. En efecto, en el marco de las obligaciones derivadas del derecho fundamental al debido proceso, los ciudadanos pueden cuestionar las decisiones de las autoridades de tránsito sobre la presunta comisión de infracciones y por tanto oponer las circunstancias de hecho y de derecho que consideren pueden desvirtuar la decisión de dichas autoridades, toda vez que pueden existir circunstancias eximentes de responsabilidad como la fuerza mayor, el caso fortuito o el hecho de un tercero que deban ser valoradas en cada caso concreto y de manera previa a la imposición de toda sanción" y adicionalmente el propio código en el artículo 136, "prevé que la autoridad de tránsito que genere una orden de comparendo y previa a la imposición de toda

sanción "decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles", pues con ello puede valorar las circunstancias de la presunta infracción de tránsito y determinar si existe alguna circunstancia que amerite la revisión de su decisión inicial".

Por todo lo anterior le requiero para que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente oficio, se presente ante la Inspección Primera de Tránsito y Transporte con el fin de rendir descargos.

Los descargos serán recepcionados en audiencia pública, en esta misma diligencia tendrá que aportar o solicitar las pruebas que estime útiles, pertinentes y conducentes.

También me permito informar que de conformidad con el artículo 138 de la Ley 769 de 2002, usted podrá comparecer por sí mismo o con apoderado, quien tendrá que ser abogado en ejercicio.

Al momento de comparecer deberá presentar su documento de identidad.

Cordialmente,



Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyectó/ Elaboró: Valentina Damelines Chica- Contratista Inspección de tránsito
Revisó: Suleny Ocampo Quintero - Inspectora de tránsito- Inspección de tránsito

NOTIFICACIÓN POR AVISO

VINCULACIÓN AL PROCESO CONTRAVENCIONAL POR SER PROPIETARIO DEL VEHICULO AUTOMOTOR.

La Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, en uso de sus facultades legales señaladas en los artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar el (los) siguiente (s) oficio (s).

OFICIO	FECHA	NOTIFICADO	DIRECCIÓN	CONTACTO-	COMPARENDO	PLACA DEL VEHÍCULO
ST-PTM-IT-003945	19/03/2026	JUAN CARLOS VALENCIA SALAZAR	CALLE 2 A No. 13-13 BARRIO EL SURCO	3137369920	630010000000 49719426- infracción c02	RVV81F

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía de Armenia, término donde una vez vencido, dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

RECURSOS QUE PROCEDE: Ninguno

AUTORIDAD QUE LO EXPIDE: Inspección de Tránsito y Transporte de Armenia

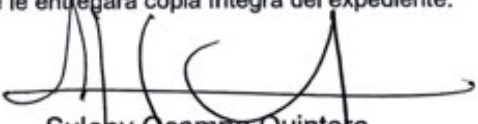
Es de aclarar que fue notificado a la última dirección que registra en el RUNT, donde los usuarios están obligados actualizar su información en dicha plataforma.

La notificación aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente notificada y en firme al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.

Certifico que el presente aviso se fija hoy (08) de abril de 2026, a las 8:00 de la mañana, por un término de (5) días y se retira el día (14) de abril del 2026, a las 6:00 de la tarde. (se fija en lugar de acceso al público).

ANEXOS: Se adjunta al aviso útiles.

NOTA: El día de la notificación se le entregará copia íntegra del expediente.


Suleny Ocampo Quintero
Inspectora de Tránsito y Transporte

Proyecto y elaboro: Valentina Damelines Chica / Abogado Contratista / Secretaría de Tránsito de Armenia Setta